

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 893

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 14 de octubre de 2021

RAD. 2021-123-00

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia

Dte.: DIEGO ALBERTO AGUDELO LOZANO

Dda: VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A

El señor DIEGO ALBERTO AGUDELO LOZANO, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º) Deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa demandada.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor DIEGO ALBERTO AGUDELO LOZANO contra la VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. ESTELLA MARGARITA QUINTANA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.996.813 y con la TP No. 110.385 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada, de conformidad al poder a ella otorgado.

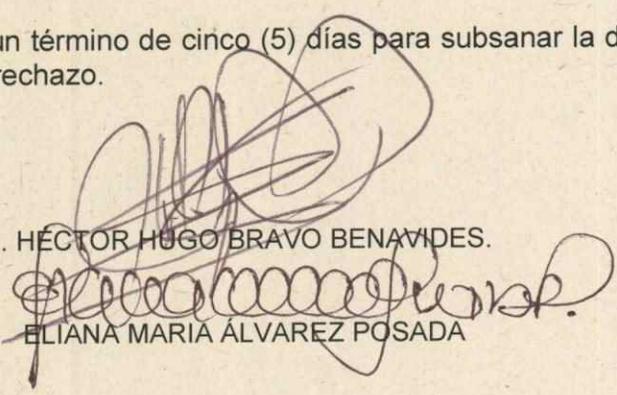
3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

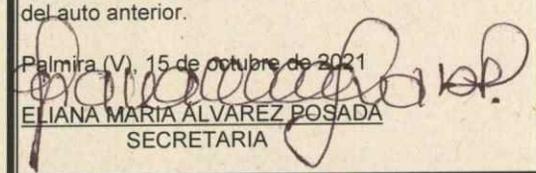
La secretaria,

  
ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 65** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 15 de octubre de 2021

  
ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA  
SECRETARIA